

INFORME ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Conforme a la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa, se realiza un informe razonado sobre la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado, concretando la necesidad que se trata de satisfacer, las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, y desglosando los costes tenidos en cuenta para su determinación.

TÍTULO: RUTA AL8: TABERNO-HUÉRCAL-OVERA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA (ALMERÍA).

EXPEDIENTE: CONTR 2026 -221661

LOCALIDAD: TABERNO-HUÉRCAL-OVERA

Importe total (IVA excluido): 10.051,00 €
Importe del IVA (10 %): 1.005,10 €
Importe total (IVA incluido): 11.056,10 €

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91. 2.1º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el tipo aplicable al transporte de viajeros es del diez por ciento (10 %).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego de cláusulas administrativas, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalan en dicho pliego.

El artículo 100.2 de la LCSP señala que “En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

En este caso, el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución no forma parte del precio total del contrato, por lo que no procede recoger el desglose indicado. Los coste de personal se incluyen en el Beneficio Industrial (13,06 %) conforme a los ratios y condiciones expuestas a continuación.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ FRIAS	06/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJXEAPUP9S43BF3P9H3XYND3BS	PÁG. 1/6	

Indicar asimismo, en cuanto a lo dispuesto en relación a la necesidad de incluir un desglose efectuado por horas y coste salarial justificando el importe por hora obtenido conforme al convenio de aplicación, que se recoge otro medio de cálculo para determinar la Tarifa máxima kilómetro-vehículo, que es la unidad para determinar el precio del contrato, siendo el método utilizado de forma genérica en los contratos de servicios públicos de transporte.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, no se considera la necesidad de establecer forma de opción eventual, ni las eventuales prórrogas del contrato, ni tampoco la posibilidad de modificación del mismo. El valor estimado del contrato asciende a un importe de 10.051,00 €.

Detalle de la ruta del contrato:

RUTA AL8: TABERNO - HUÉRCAL-OVERA

Importe total (IVA excluido): 10.051,00 €
 Importe del IVA (10 %): 1.005,10 €
 Importe total (IVA incluido): 11.056,10 €

Desglose:

Código Ruta	AL8: TABERNO - HUÉRCAL-OVERA		
Tipo de Expediciones	Municipio BENEFICIARIO	Municipio DE REFERENCIA	Importe IVA incluido
IDA VUELTA	TABERNO	HUÉRCAL-OVERA	10.051,00 €

Método de cálculo para la estimación del presupuesto del contrato:

Al tratarse de un sistema de transporte regular de viajeros de uso general y, acorde al artículo 92 del ROTT, que prevé paradas a la demanda, es posible que haya días que no se realicen expediciones al no existir demanda para el servicio en cuestión. En este caso, la administración no realizará abono alguno al adjudicatario.

Cabe la posibilidad de que aún habiéndose realizado reservas, los usuarios no se presenten, por lo que el adjudicatario no podrá prestar el servicio. En estos casos, la administración, siempre y cuando no se preste el servicio, compensará al adjudicatario por un importe en concepto de “disponibilidad necesaria por reserva previa” que equivaldrá a la realización del servicio transportando a un único viajero. Criterio que se sigue para el cálculo del valor estimado.

Por tanto el importe por “disponibilidad necesaria por reserva previa” será igual al importe que resulte de multiplicar los kilómetros totales de la ruta, km de ida más km de vuelta, puesto que los servicios interurbanos computan a circuito cerrado, por el importe kilómetro-vehículo menos el importe correspondiente al abono de haber transportado a un solo usuario.

Cálculo en el supuesto de expedición de IDA.

IDA: Desde Municipio BENEFICIARIO a Municipio DE REFERENCIA:

A) IMPORTE ESTIMADO DE LA RUTA.

A-1)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ FRIAS	06/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJXEAPUP9S43BF3P9H3XYND3BS	PÁG. 2/6	

Dado que las condiciones de prestación del servicio consisten en 1 expedición diaria de IDA, 2 días a la semana que concurren dentro del plazo de duración del contrato, 24 meses, obtenemos un total de 209 expediciones de ida de la ruta.

A-2)

Los kilómetros recorridos corresponden a la distancia entre el Municipio BENEFICIARIO y el Municipio DE REFERENCIA multiplicado por 2, puesto que los servicios interurbanos computan a circuito cerrado, y multiplicado por el número de **expediciones estimadas**, obtenemos el total de kilómetros estimados, que por el precio de la tarifa kilómetro-vehículo totalizaría un coste de la expedición de IDA de 5.877,08€, IVA incluido.

Importe estimado por kilómetros recorridos (IVA incluido) = (Expediciones estimadas x Distancias entre Origen y Destino x 2) x tarifa kilómetro-vehículo.

Importe estimado por kilómetros recorridos 5.877,08 € (IVA incluido) = (209 Expediciones estimadas x 19 km Distancias entre Origen y Destino x 2) x 0,74 € tarifa kilómetro-vehículo.

B) IMPORTE ABONADO POR LOS USUARIOS.

B-1)

El importe a abonar por un usuario resulta de multiplicar la distancia entre el Municipio BENEFICIARIO y el Municipio DE REFERENCIA multiplicado por la tarifa kilómetro-viajero.

Importe al usuario (IVA incluido): (Distancia entre Municipio Beneficiario y Municipio de Referencia x tarifa kilómetro-viajero).

Importe al usuario **1,67€** (IVA incluido): (19 km Distancia entre Municipio Beneficiario y Municipio de Referencia x 0,088 € tarifa kilómetro-viajero).

El importe que resulta de multiplicar el número de expediciones máximas que se pueden realizar en el plazo de duración del contrato por el importe que han de abonar los usuarios, suponiendo que únicamente viaja uno por expedición correspondiente al viaje entre el Municipio BENEFICIARIO y el Municipio DE REFERENCIA, da como resultado una cantidad en euros de 349,03 que es el importe mínimo que recibirá el adjudicatario del contrato en concepto de billetes o importe abonado por los usuarios.

Importe abonado por los usuarios (IVA incluido) en el escenario propuesto (1 usuario para todas las expediciones) = (Expediciones estimadas x importe a abonar por un usuario).

Importe abonado por los usuarios 349,03 € (IVA incluido) en el escenario propuesto (1 usuario para todas las expediciones) = (209 Expediciones estimadas x 1,67 € importe a abonar por un usuario).

El Valor estimado de la expedición de IDA será el resultado de restar al importe total estimado o coste de la expedición el importe abonado por los usuarios.

Por lo que el valor estimado para expedición de IDA de la ruta será: 5.528,05 €.

Importe estimado por kilómetros recorridos (IVA incluido) – Importe abonado por los usuarios (IVA incluido).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ FRIAS	06/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJXEAPUP9S43BF3P9H3XYND3BS	PÁG. 3/6	

Importe estimado por kilómetros recorridos 5.877,08 € (IVA incluido) – Importe abonado por los usuarios 349,03 € (IVA incluido).

Cálculo en el supuesto de expedición de VUELTA.

VUELTA: Desde municipio DE REFERENCIA al Municipio BENEFICIARIO:

El valor estimado se calcula igual que el caso de la IDA, coincidiendo en todo caso.

Sistema de determinación del precio: por tarifas.

Tarifas de aplicación:

El sistema de determinación del precio será por tarifas, siendo las tarifas de aplicación las que se detallan a continuación conforme a los dispuesto en el apartado Segundo la Orden de 27 de noviembre de 2025, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda), se amplían los servicios acogidos al Programa y se establecen nuevas tarifas:

Tarifa máxima kilómetro-vehículo: 0,74 (IVA Incluido)

Método de cálculo: Se obtiene tomando como referencia el método utilizado por el Observatorio del Transporte y la Logística de España (*) que tiene en cuenta los costes medios de adquisición, amortización, mantenimiento, costes de seguridad social y otros costes asociados a la explotación de un vehículo de 7 a 9 plazas, incluido conductor.

Al importe resultante se le aplica el Porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial, procedente de una base de datos del Banco de España, los Registros de España y el Comité Europeo de Centrales de Balances que ofrece 29 ratios que son útiles para estimar el presupuesto base de licitación de los contratos, estando acorde con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Obteniéndose un 19,93 % para Gastos Generales y un 13,06 % para Beneficio Industrial.

Del análisis de los citados ratios se obtienen los porcentajes a aplicar por Gastos Generales y Beneficio Industrial. Para ello se solicitan los ratios correspondientes al CNAE H493 “Otro transporte terrestre de pasajeros”.

Al importe resultante se le añade el IVA del 10 %.

(*) Perteneciente a la DG de Transporte Terrestre de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Tarifa kilómetro-viajero: 0,088 (IVA Incluido)

Justificación de la tarifa viajero:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ FRIAS	06/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJXEAPUP9S43BF3P9H3XYND3BS	PÁG. 4/6	

En el ámbito rural de Andalucía se encuentran zonas con baja demanda de transporte público que hace inviable la prestación de los servicios por las empresas concesionarias de transporte público colectivo. La población de este medio rural no encuentra por tanto satisfechas sus necesidades de movilidad, ya sea por motivos asistenciales, sanitarios, administrativos, judiciales, comerciales o de ocio, entre otros. La Junta de Andalucía ofrece una alternativa de transporte público económica y dinámica, prestado como servicio de transporte interurbano regular de uso general. Supone un compromiso para con la ciudadanía de los municipios y comarcas rurales para satisfacer sus necesidades. Además, para evitar una discriminación económica entre los usuarios de este servicio y de aquellos que cuentan con transporte público colectivo, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda establece una tarifa kilómetro-viajero equiparable a la satisfecha por un usuario del transporte público colectivo.

Se obtiene a partir de la “Tarifa Participativa de Empresa” media de 78 servicios de transporte regular interurbano de viajeros en autobús.

Tabla de importes a abonar por los viajeros por recorrido:

Código Ruta	AL8: TABERNO -HUÉRCAL-OVERA
Municipio BENEFICIARIO	TABERNO
Municipio DE REFERENCIA	HUÉRCAL-OVERA

Recorridos (1)			Tarifa Usuario
Desde:	Hasta:	Kilómetros (2)	
TABERNO	HUÉRCAL-OVERA	19,00	1,67 €
HUÉRCAL-OVERA	ALCÓNTAR	19,00	1,67 €

(1) (Desde Municipio DE REFERENCIA al Municipio BENEFICIARIO)

(2) Distancia en Kilómetros entre los dos municipios.

Para el cálculo del precio por trayecto, se tendrá en cuenta la distancia total de la ruta.

Tarifa por trayecto (IVA incluido):

((Kilómetros desde el Municipio BENEFICIARIO al Municipio DE REFERENCIA x 2) x tarifa kilómetro-vehículo) – Importe abonado por las personas usuarios según las tarifas precitadas). Se ha utilizado el mismo criterio seguido para el cálculo del valor estimado.

Tarifa por “disponibilidad necesaria por reserva previa”:

((Kilómetros desde el Municipio BENEFICIARIO al Municipio DE REFERENCIA x 2) x tarifa kilómetro-vehículo) – Importe a abonar por un viajero desde Municipio BENEFICIARIO al Municipio DE REFERENCIA. Se ha utilizado el mismo criterio seguido para el cálculo del valor estimado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ FRIAS	06/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJXEAPUP9S43BF3P9H3XYND3BS	PÁG. 5/6	

Anualidades (IVA incluido)

Para la distribución del crédito por anualidades se ha tenido en cuenta que en el año 2026 se van a realizar un máximo de 22 expediciones, en 2027 de 104 y en 2028 de 83, aunque como el mes de diciembre se abona en la anualidad siguiente, se imputan al ejercicio 2026 un máximo de 12 expediciones, en 2027 de 105 y en 2028 de 92.

Años	Importe	Partidas Presupuestarias
2026	634,80 €	1700 05 1252 G/51B/22302/04/01 2026
2027	5.554,50 €	1700 05 1252 G/51B/22302/04/01 2027
2028	4.866,80 €	1700 05 1252 G/51B/22302/04/01 2028
TOTAL	11.056,10 €	

En Almería, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio de Transportes.
Fdo.: M.^a del Mar Sánchez Frías.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ FRIAS	06/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJXEAPUP9S43BF3P9H3XYND3BS	PÁG. 6/6	